

ORD. N° 1114

ANT.: Resolución Exenta N° 748, de 31 de marzo de 2021, que ordena medidas provisionales a Inmobiliaria Cuvi Limitada, en razón de la Carnicería Los Ganaderos, de Coyhaique.

MAT: Se informa de las medidas ordenadas.

Santiago, 12 de abril de 2021

**A : SRA. ALEJANDRA VALDEBENITO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AYSÉN
MINISTERIO DE SALUD**

**DE : PAMELA TORRES BUSTAMANTE
JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Mediante el presente oficio ordinario se informa a usted de la resolución exenta individualizada en el ANT., que ordena medidas a la Carnicería Los Ganaderos, ubicada en Simpson N° 665, comuna de Coyhaique, de propiedad de Inmobiliaria y Comercial CUVI Limitada, representada legalmente por don José Carrillo Diez. Copia del mencionado acto podrá ser encontrada adjunto al presente ordinario.

En lo que resulta de relevancia para sus competencias, mediante la citada resolución se ordenó la prohibición de funcionamiento de los equipos de refrigeración del establecimiento, entre las 20:55 y las 7:06 horas, condición que el titular habría mantenido *voluntariamente* desde al menos el 11 de febrero de 2021, como medida paliativa del ruido emitido sobre lo que permite la norma contenida en el decreto supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que se constató en actividad de fiscalización realizada el día 30 de diciembre de 2020.

Viene al caso señalar que la prohibición se realizó haciendo destacar que al darse cumplimiento, deberá observarse el reglamento Sanitario de Alimentos, contenido en el decreto N° 977/1996, del Ministerio de Salud.

Finalmente cabe señalar que la resolución fue notificada el 1º de abril del año en curso, por lo que las medidas allí ordenadas tienen vigencia hasta el día 23 de abril, de no ser renovadas al momento de formular cargos en contra del establecimiento, a la luz de la infracción constatada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

**PAMELA TORRES BUSTAMANTE
JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

LMS

Notifíquese por correo electrónico:

- Oficina de Partes de la Secretaría Regional de Salud de Aysén, oficinapartes.aysen@redsalud.gov.cl

Adjunto:

- Copia de resolución exenta N° 748/2021.

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente ceropapel N°7089/2021